

---

# MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUTO TÉCNICO SANTO TOMÁS DE AQUINO  
DUITAMA



**RESOLUCIÓN 007 (13 de abril de 2010)**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

- Que es deber de toda institución educativa cumplir la Constitución Nacional, las leyes, la ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), el decreto 1860 de 1994, la Ley 115 de 1994, el decreto 1108 de 1994, el decreto 230 de 2002 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con la educación de la niñez y la juventud.
- Que es necesario establecer normas para que cada uno de los integrantes actúe con sentido de pertenencia, responsabilidad y criterio propio en las relaciones académicas, culturales, deportivas, sociales y religiosas; logrando que sus actuaciones fuera y dentro de la Institución sean el reflejo de los valores vivenciales en ella y que promuevan la formación integral de la juventud.
- Que para buscar el cumplimiento de las normas legales, los fines, principios, fundamentos, metas y objetivos de la educación, se debe diseñar un Manual de convivencia que permita la participación democrática de la Comunidad en el proceso educativo y contribuya a elevar los niveles de calidad del servicio ofrecido.

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Reestructurar, adecuar, expedir, adoptar y promulgar el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa del INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS DE AQUINO DE DUITAMA

**CAPITULO PRIMERO NATURALEZA JURIDICA, HORIZONTE INSTITUCIONAL, PRINCIPIOS FILOSOFICOS**

## TITULO 1 NATURALEZA JURÍDICA

**Artículo 2:** La comunidad Educativa del „Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino de Duitama` representada por el Consejo Directivo, el Rector, Directivos Docentes, Docentes, Docentes de Apoyo, Personal Administrativo, Estudiantes, Padres de Familia, guiados por su Proyecto Educativo Institucional, acuerdan el siguiente "Manual de Convivencia", construido como un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas y formativas básicas para lograr un adecuado desarrollo socio afectivo de los estudiantes y garantizar un excelente clima escolar".

Este Manual de Convivencia establece los criterios y procedimientos que encaminan a todos a generar ambientes propicios para un adecuado uso de la libertad y un óptimo desarrollo emocional que genere una convivencia en armonía, entendida como una habilidad social que se caracterice por ser democrática, tolerante, participativa, autónoma y equitativa. Debe generar comportamientos que conlleven al desarrollo del Proyecto de vida personal, al desarrollo y fortalecimiento de la comunidad, al reconocimiento del otro en el respeto y la responsabilidad y en definitiva en la formación de excelentes personas que incidan en la transformación de la sociedad en una sociedad en la que se pueda vivir dignamente.

Este Manual toma como base la Constitución Política de nuestro País, la Ley General de Educación, el plan Decenal de Educación, los Derechos humanos del niño y de la Mujer, nuestro PEI, la ley 098 ó ley de infancia y adolescencia, especialmente los siguientes principios y artículos.

**Protección Integral:** Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.

**Interés Superior:** Los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los de los demás.

**Corresponsabilidad:** La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

**Perspectiva de Genero:** Basada en el concepto de niño, niña y adolescente, tiene en cuenta diferencias de edad, étnicas, sociales, culturales, sociales y psicológicas.

**Artículo 3:** El Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino de Duitama, es una Institución de carácter oficial, dedicada a la formación integral de niños, niñas y jóvenes desde Preescolar hasta Grado Once, con las siguientes particularidades:

Nombre de la Institución: Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino

Municipio: Duitama, Boyacá

Teléfonos: 7604064-7605458

Sedes: Central, Calle 21 A 27-59, Tundama, Diagonal 16 20-41

Títulos que otorga: Bachiller Técnico, con Especialidad en: Electrónica, Electricidad, Diseño de Modas é Informática.

Bachiller Académico con profundización en Matemáticas.

Aprobación Oficial: Res. 3371 de oct. 22 de 2003 y Res. 1099 de Dic. 28 de 2007.

Inscripción DANE: 215238000731

NIT: 891855618-3

Inscripción ICFES: 032078

## TITULO 2 HORIZONTE INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

## MISIÓN

Somos Comunidad Educativa denominada Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino -Duitama; comunidad debidamente constituida y dedicada a potenciar y posibilitar una permanentemente formación integral de niños, niñas y jóvenes. apoyados en una dinámica pedagógica de educación por competencias, para alcanzar de los egresados personas que desarrollen valores asociados a una inmejorable cualificación humana, entre otros, el respeto por la propia persona y por el otro , la valoración del conocimiento como herramienta indispensable para la realización de hombres en el siglo XXI, la conciencia de responsabilidad ambiental, como condición de sensibilidad y trabajo con el entorno humano, natural y cultural y la vivencia de un clima escolar que promueva el sentido de la creatividad, como forma de incluirse de una manera distinta en el entorno social.

## VISIÓN

El Instituto Técnico Santo Tomas de Aquino se proyecta al año 2014 como una institución líder en la formación humana, técnica y académica de niños, niñas y jóvenes emprendedores hábiles en el desempeño intelectual, social y laboral apoyado en las especialidades de Electrónica, Electricidad, Diseño de modas e Informática y la profundización en Matemáticas y Estadística.

## POLITICA DE CALIDAD

Como organización nos comprometemos con el mejoramiento académico-formativo continuo de los estudiantes, a partir de la normatividad establecida, facilitando espacios de perfeccionamiento y cualificación del conocimiento, posibilitando la afirmación de ambientes adecuados para la convivencia. Perfeccionaremos una cultura institucional fundamentada en el desarrollo de competencias debidamente definidas, más allá de la simple argumentación, interpretación y proposición, apostando además por la defensa del medio ambiente y de la calidad de vida en nuestro entorno, contando con la creatividad, el desarrollo del talento humano de las personas involucradas, su capacidad dinámica, de análisis y su permanente simbolización. Todo ello como manifestación objetiva de ofrecer un servicio educativo que desborde las expectativas de los padres de familia, los estudiantes y las partes interesadas.

## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Artículo 4:** El manual de Convivencia es un instrumento que tiene por objeto:

1. Facilitar la comunicación, entendimiento y el logro de objetivos institucionales; mejorar los procesos de crecimiento personal y académico de los estudiantes y viabilizar las relaciones entre los estamentos de la Comunidad Educativa, permitiendo la formación de un hombre integro, con pensamiento correcto en todos los lugares, fundamentado en principios éticos y morales.
2. Promover y fomentar los derechos y deberes de las personas, practicar el respeto a la dignidad humana propiciando un ambiente de amor al estudio y al trabajo, como una dimensión hacia la realización personal en la convivencia pacífica y solidaria.
3. Determinar las pautas, normas y criterios que orienten el comportamiento; las buenas relaciones interpersonales dentro y fuera del establecimiento, para prevenir, corregir situaciones irregulares y mejorar las existentes.
4. Señalar la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, otorgando estímulos y aplicando correctivos si a ello hubiere lugar.

### TITULO 3 PRINCIPIOS FILOSOFICOS

**ARTÍCULO 5:** El Manual de Convivencia está inspirado en los principios básicos de la convivencia, esto es, aprender a conocerse, a comunicarse, a interactuar con otros, a cuidar el entorno, a valorar su propia cultura y favorece especialmente los siguientes principios:

**Igualdad:** se deriva de la dignidad humana y se genera al reconocer que todas las personas, en cuanto lo son, no presentan entre sí diferencias sustanciales. Todas, en su esencia humana, son iguales y merecen la misma consideración, con independencia de la diversidad que entre ellas surge por motivos como la raza, el sexo, el color, el origen o las creencias.

**Autoridad:** la libertad verdadera acepta la autoridad de la misma forma que la autoridad reconoce la libertad, la autoridad implica que la obediencia a los ordenamientos no es impuesta sino que tiene sustento legítimo.

Toda autoridad supone:

- a. Capacidad de motivación, de estímulo, de ayuda para el logro de unos objetivos de un crecimiento.
- b. Poder de Coordinación y decisión basado en el diálogo con las personas afectadas.

**Corresponsabilidad:** responsabilidad compartida para la ejecución de una actividad específica.

**Participación diferenciada:** lo más importante de la participación es que abre espacios de reconocimiento. Una Comunidad Participativa es aquella en la que se reconocen las diferencias y convergencias en las formas que cada quien tiene de actuar, aún cuando sea en torno a un problema común. Solo en la diferencia y en la discusión sobre la misma es posible la construcción de consensos.

**Libertad:** facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra ó de no obrar por lo que es responsable.

**Disciplina:** la disciplina es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona. La mejor manera de conseguir este valor es la autoexigencia, es decir la capacidad de pedirnos a nosotros mismos un esfuerzo extra para hacer las cosas de la mejor manera.

**Respeto:** conocer el valor propio y honrar el valor de los demás es la verdadera manera de ganar respeto. Respeto es el reconocimiento del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Estos deben ser reconocidos como el foco central para lograr que las personas se comprometan con un propósito mas elevado en la vida.

**Democracia participativa:** consiste en la participación real de los miembros de la comunidad, en las decisiones que determinarán su propio destino, la democracia participativa no es un mecanismo, sino una forma de vida, es el ejercicio de la libre autodeterminación de nuestra comunidad que cultiva valores como el reconocimiento y el respeto por la dignidad del otro, la aceptación del pluralismo y de la diversidad, y la búsqueda del bien común por encima de los intereses particulares.

Lo que legitima una decisión no es simplemente que se tome por mayoría, sino el establecimiento del diálogo en el que participen todos los que se verán afectados por la decisión que va a tomarse, es un diálogo con interlocutores bien informados, que poseen los conocimientos suficientes para deliberar y tomar responsablemente las decisiones en que se defiende el interés general.

**Identidad:** es la respuesta a las preguntas quién soy, qué soy, de dónde vengo, hacia dónde voy y qué quiero ser, por lo tanto depende del autoconocimiento, de la autoestima y de la autogestión por lo tanto para afirmar la identidad debemos

sacar de adentro el potencial que traemos al nacer, el cerebro es una página en blanco a completar con el saber y la experiencia.

Para que la identidad no sea un sueño y evitar lo que dijo Rousseau, el hombre nace libre y sin embargo por todas partes se lo encuentra encadenado, hay que adquirir una metodología que enseñe a desarrollar el potencial, a conocer y usar la totalidad de los recursos naturales, a dominar los mejores métodos, a elegir los mejores proyectos y modelos, a convertirnos en arquitectos diseñadores de nuestro propio destino.

**Protección integral:** la protección integral de los niños, niñas y adolescentes es el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.

La institución posee una filosofía respecto al conocimiento, la sociedad, la ética, la libertad, por tanto el Manual es un instrumento para cumplir con ese ideal, fija los marcos legales para el ejercicio de la democracia, la participación y la cultura ciudadana, determina que en los procesos educativos juega un papel importante la formación de hábitos y mediante la valoración, con base en la cual se aplican estímulos y sanciones.

Es un instrumento de acatamiento obligatorio que estimula la participación activa y dinámica de su cumplimiento y sanciona al que omite o incumple cualquiera de sus componentes.

Los objetivos y utopías van encaminados a ejercer el autocontrol y la autodisciplina. Busca formar personas responsables, tolerantes, respetuosas y solidarias; por tanto es un medio para reforzar las buenas costumbres y evitar los hechos que las contravienen.

## **CAPITULO SEGUNDO INSCRIPCION, ADMISION Y MATRICULA DE ESTUDIANTES**

### **TITULO 1 INSCRIPCION**

**ARTÍCULO 5:** para la inscripción en el Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino se requiere:

1. Diligenciar el formulario pertinente
2. Presentar el informe académico del grado o grados anteriores y copia del observador del estudiante.
3. Presentar el registro civil de nacimiento, fotocopia del documento de identidad ( 2 copias para el grado once) y fotocopia del carnet de seguridad social o Sisben vigentes.
4. Hacer la inscripción en las fechas señaladas por el colegio, anexando la Documentación requerida.
5. Cumplir los lineamientos de la resolución 1515 del 2003 que establece los criterios para admisión de estudiantes a los diferentes grados y niveles del Sistema Educativo.

### **TITULO 2 ADMISION**

**ARTÍCULO 6:** la admisión es el acto por el cual la Institución educativa selecciona a los estudiantes que desean ingresar por primera vez al colegio en los niveles existentes.

**PARAGRAFO:** la admisión de los estudiantes nuevos o con dificultades de promoción, está sujeta a los cupos existentes en la institución y a las condiciones académicas y disciplinarias observadas.

**ARTÍCULO 7:** para ser admitido como estudiante de esta institución debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. Presentar entrevista acompañado(a) de sus padres ó tutor legal.
2. Presentar fotocopia del observador del estudiante del año anterior.
3. Aprobar el estudio y valoración de la documentación del estudiante por parte de las directivas del colegio.

**ARTICULO 8:** Los estudiantes antiguos que no hayan sido promovidos, para ser admitidos nuevamente, deberán someterse a lo estipulado en el párrafo del artículo 5 y además acreditar excelente conducta.

**PARAGRAFO:** ningún estudiante podrá matricularse sin haber cumplido con todos los requisitos exigidos.

### **TITULO 3 MATRICULA**

**ARTICULO 9:** La matrícula es el acto académico y administrativo ante la autoridad competente, por medio del cual, el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante para el correspondiente año escolar; al matricularse el estudiante acepta y se compromete a cumplir el manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas del colegio.

**ARTÍCULO 10:** para diligenciar la matrícula se requiere:

- a. Presentar la Documentación completa determinada en la Orden de matrícula
- b. Presentarse con el uniforme de diario completo, acompañado(a) de los padres de familia en la fecha y hora previstas.
- c. Los estudiantes de grados noveno y once deben adjuntar dos fotocopias ampliadas del documento de identidad.
- d. En caso de transferencia se deben reunir todos los requisitos anteriores.

Parágrafo 1: la permanencia de un estudiante en la Institución estará condicionada al buen Rendimiento académico, a un proceso de mejoramiento continuo y al cumplimiento de los compromisos comportamentales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2: la matrícula debe renovarse cada año.

### **CAPÍTULO TERCERO OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

El Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino en cumplimiento de sus funciones enmarcadas dentro del PEI deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes
2. Asegurar la protección y efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados
3. Promover en todos los estamentos de la Comunidad Educativa, el respeto a la Integridad física, Psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.
4. Formar a los niños, niñas y adolescentes en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia Democrática, los valores humanos y la solución pacífica de los conflictos.
5. Contribuir a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual del que puedan ser víctimas los educandos, dentro y fuera del establecimiento y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

6. Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.
7. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleren el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como un proceso fundamental para el desarrollo de la niñez,
8. Facilitar la participación de los estudiantes en la Gestión Académica de la Institución.
9. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
10. Respetar en todas las circunstancias, la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

### **CAPÍTULO CUARTO DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante es consciente de la unidad que implica el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

**ARTÍCULO 11:** Los estudiantes del Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino tienen los siguientes derechos.

1. Recibir, conocer y cumplir el manual de convivencia.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.
6. Ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad, paz, fraternidad, atendiendo las diferencias individuales.
7. Recibir un trato digno y respetuoso de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
8. Ser escuchado en especial cuando se trate de tomar decisiones relacionadas con su formación y proceso educativo.
9. Pertenecer, por elección democrática, a los Comités reglamentados por la Institución, donde participará como miembro activo con voz y voto.
10. Participar activamente en la organización y realización de las actividades escolares y extraescolares que buscan su formación integral.
11. Participar activamente en la ejecución del planeamiento y en la evaluación institucional.
12. Comunicar a quien corresponda las iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.
13. Ser atendidos por los estamentos de la institución en los horarios establecidos para ello.
14. Ser atendidos en la institución por los educadores, dentro de términos justos y respetuosos, cuando formulen sus inquietudes académicas y de formación.
15. Apelar a la autoridad inmediata superior cuando sus reclamos no sean atendidos.
16. Pasar sus descargos por escritos en el formato oficial en que se registran las faltas
17. Conocer al iniciar al año lectivo, los estándares de competencia y logros de cada asignatura.
18. Recibir las clases de acuerdo a los horarios establecidos, con idoneidad y calidad pedagógica.
19. Participar activamente en la construcción del conocimiento.
20. Participar en la elaboración de los criterios de valoración de cada asignatura
21. Presentar actividades de recuperación de acuerdo al plan de mejoramiento asignado.
22. Presentar las evaluaciones y tareas que por ausencias justificadas, no se hayan presentado dentro de los términos establecidos.
23. Conocer las valoraciones descriptivas del respectivo periodo académico de cada asignatura antes de ser impresas en el boletín.



24. A descansar, disfrutar del tiempo libre, a recrearse y a recibir sus vacaciones.
25. Mantener los textos escolares elegidos, mínimo tres años consecutivos siempre y cuando continúen en el mercado.
26. Conocer horarios de atención de las distintas dependencias donde se le presten servicios.
27. Recibir un buen ejemplo, de responsabilidad, cumplimiento y respeto por parte de superiores.
28. Ser destacado y/o estimulado por su buen desempeño académico y participación en representación del establecimiento
29. Recibir oportunamente la información académica y los certificados a más tardar cinco (5) días hábiles después de ser solicitados
30. Gozar de una planta física adecuada, limpia y agradable que contribuya al desarrollo integral y ayudar a su conservación y mantenimiento.
31. Expresar libremente sus ideas y en consecuencia respetar el ejercicio que de ese derecho hagan los demás miembros de la comunidad Tomasina.
32. Recibir una orientación profesional acorde a las necesidades y posibilidades de la institución.
33. Utilizar los laboratorios, talleres y demás espacios físicos en forma adecuada y en los horarios establecidos.
34. A que se le respete el debido proceso cuando incurra en alguna falta a este Manual.
35. A que no se registren las fallas de inasistencia cuando esté representando a la Institución en actividades culturales y deportivas.
36. A recibir el carné que lo acredita como estudiante del ITSTA.

**Los niños con Necesidades Educativas Especiales adicionalmente tienen derecho a:**

37. Ser tratados dignamente y en condiciones de igualdad por parte de la Comunidad educativa.
38. Participar de programas escolares que contribuyan con su formación integral, sus procesos de socialización, comportamiento social, el desarrollo de sus habilidades y destrezas, para minimizar su vulnerabilidad y posibilitar mayor autonomía en la edad adulta.

## **CAPITULO QUINTO**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL, CARNET ESTUDIANTIL Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **TITULO 1 PRESENTACIÓN PERSONAL**

**ARTICULO 12. USO DEL UNIFORME:** el uniforme representa la identidad e imagen institucional, en tal sentido debe portarse adecuadamente, siempre limpio y respetando las normas que emanan del Consejo Directivo. El diseño autorizado debe respetarse y no puede responder a las tendencias de la moda que imponga la sociedad de consumo.

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio y en las actividades oficiales aunque éstas sean fuera del establecimiento.

Cuando el estudiante esté fuera del establecimiento, por sentido de pertenencia, debe respetar el uniforme de la Institución y por lo tanto no lo puede portar en sitios ajenos a la institución educativa, ni utilizarse en actuaciones que pongan en riesgo la imagen institucional.

Los uniformes establecidos en nuestra Institución son:

**a. Para las estudiantes:**

- Uniforme de diario: consta de jardinera hasta la rodilla, según modelo, Camisa blanca manga corta y cuello sport, Chaqueta azul según modelo, Media media blanca, zapatos rojos con cordones negros.

**b. Para los niños y jóvenes:**

- Uniforme de diario: pantalón azul oscuro de lino bota recta, correa negra, camisa blanca de cuello sport, chaqueta azul según modelo, zapato negro en cuero, media azul oscura.

**c. Uniforme de deporte:** sudadera, pantaloneta y camiseta según modelo, media tobillera blanca y tenis totalmente blancos.

- Los estudiantes deben ingresar al colegio con su uniforme reglamentario y mantenerlo durante toda la jornada.
- Mantener limpios y en buen estado los zapatos de diario y los tenis de Educación Física.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante, el colegio no se hace responsable de la pérdida de éstas.
- Si encuentra algún uniforme, por favor devuélvalo a Coordinación de Convivencia.
- El diseño del pantalón de la sudadera es bota recta.
- No se permite el uso de pantalón bota tubo, ni descaderado en la sudadera ni en el uniforme de diario.
- A los varones no se les permite el uso de collares, expansores, aretes, pulseras, anillos, piercing, cadenas u otros accesorios.
- En el caso de las damas, está autorizado el uso de aretes y anillos de tamaño y color discretos.
- No está permitido el teñido parcial o total del cabello con de colores llamativos, en las niñas y en los varones.
- Los varones deben presentarse con cabello corto y sin patilla (corte de cabello “escolar”), y llegar afeitados al colegio.
- No se permite el uso exagerado de maquillaje, tatuajes y esmalte de color.
- Con el fin de garantizar condiciones de higiene, salud y de seguridad, se solicita a los jóvenes utilizar su ducha diariamente.

PARAGRAFO: Cuando por circunstancia especial, el (la) estudiante no pueda cumplir con las exigencias del uniforme, deberá presentar por escrito excusa con la firma de los padres o acudientes.

## **TITULO 2 CARNET ESTUDIANTIL**

**ARTICULO 13: USO DEL CARNET ESTUDIANTIL:** El carnet estudiantil es el Documento que lo acredita como estudiante del Instituto y por lo tanto:

- Debe portarse de manera permanente.
- Es de uso personal e intransferible.
- Sus datos deben permanecer visibles y en buen estado.
- Se exigirá al ingresar al colegio, al solicitar servicio de Biblioteca, material audiovisual, instrumentos musicales, elementos deportivos y demás implementos pedagógicos.

## **TITULO 3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 14:** Una vez matriculados, los estudiantes adquieren los siguientes deberes:

1. Conocer y cumplir el manual de convivencia institucional.
2. Conocer, cumplir y exigir la aplicación de las normas educativas emanadas del MEN, Secretaria de Educación Departamental o Municipal y demás estamentos educativos.
3. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
4. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades”.
5. Guardar lealtad a la institución defendiéndola, honrándola y acreditándola con sus actuaciones y comportamiento.
6. Devolver los materiales y elementos en las mismas condiciones en que fueron recibidos.
7. Asistir puntualmente y con el uniforme correspondiente a la jornada establecida, cumplir con exactitud el horario de clases, participar con interés en las actividades curriculares y extracurriculares respetando los reglamentos establecidos para estas actividades.
8. Solicitar los permisos para ausentarse del colegio, por intermedio del padre de familia, en un término máximo de tres días hábiles, a partir de la ausencia. Dicha solicitud se hará personalmente en la Coordinación de Convivencia.
9. Mantener una buena presentación personal, acorde a los buenos hábitos de higiene, Bienestar Social y costumbres de la comunidad local, portar los uniformes limpios, completos sin adicionarles prendas ni maquillaje.
10. Los Jóvenes deben mantener el cabello corto y perfectamente aseado.
11. Adquirir y utilizar los textos y elementos indispensables para el trabajo escolar.
12. Atender y participar activamente en el desarrollo de las clases y actividades complementarias, cumpliendo con los trabajos, tareas, investigaciones, lecciones o evaluaciones asignadas.
13. Trabajar con esmero, interés y responsabilidad para elevar su nivel académico.
14. Ser honrado y obrar con rectitud.
15. Participar con responsabilidad y dignidad en los actos académicos, científicos, culturales, cívicos, religiosos y deportivos.
16. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la planta física, zonas verdes, jardines, enseres, equipos y dotación en general.
17. No escribir ni rayar pupitres, sillas, paredes, puertas y murales.
18. Mantener el entorno limpio depositando la basura en los lugares adecuados.
19. Contribuir con el aseo del salón y buena presentación del aula de clase.
20. Cuidar su conducta y mantenerla libre de investigaciones, juzgamientos y sanciones de carácter policivo y penal.
21. Valorar y respetar los derechos, bienes propios y ajenos, evitar el robo, la calumnia, la amenaza, la intimidación moral a compañeros y demás personas en todas sus manifestaciones.
22. Si se encuentra algún uniforme, o algún elemento que no le pertenezca por favor devuélvalo a Coordinación de Convivencia.
23. Informar oportunamente a los superiores cuando tengan conocimiento de anomalías, comportamientos, actitudes, daños, perdidas y acciones indebidas.
24. Presentar las actividades de recuperación en la fecha y hora programada.

25. Dar a conocer a los padres toda información enviada por los docentes, directivos y administrativos de la institución.
26. Desarrollar hábitos de lectura e investigación que favorezcan y mejoren su nivel cultural y académico.
27. Cumplir los reglamentos de los talleres, biblioteca, laboratorios, sala de profesores y demás dependencias.
28. Acatar toda clase de observaciones, reconocimientos y hacer uso del conducto regular para resolver dificultades disciplinarias y académicas.
29. Comportarse dentro y fuera del plantel con dignidad y decoro de modo que no comprometa su prestigio ni el de la institución.
30. Valorar y respetar las opiniones y/o sugerencias de los profesores y compañeros sin hacer burla de ellos.
31. Emplear un lenguaje culto, cordial y buenos modales en las relaciones interpersonales.
32. Usar y/o portar bajo su responsabilidad elementos de valor, los propietarios de bicicletas deben dejarlas bajo llave. La Institución no se responsabiliza de la pérdida de dinero o de objetos personales de los estudiantes.
33. Tratar a todos los miembros de la Comunidad Escolar dentro de los principios del Buen trato y la Sana Convivencia.
34. Permanecer dentro de la Institución durante la jornada escolar.
35. Observar respeto y silencio en los desplazamientos por las dependencias del colegio evitando interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
36. Las relaciones socio-afectivas de pareja y con sus compañeros deben ser respetuosas.
37. Utilizar el uniforme únicamente en el horario escolar, actividades académicas, culturales y deportivas autorizadas por la Institución.
38. Entregar en la Coordinación de Convivencia los elementos u objetos(útiles), olvidados por los compañeros dentro del plantel.

## **CAPITULO SEXTO FALTAS**

**ARTÍCULO 15:** Las faltas disciplinarias se consideran leves o graves en atención a su naturaleza, efectos y circunstancias del hecho.

La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciará según el perjuicio causado a la comunidad educativa, las circunstancias del hecho se determinarán de acuerdo al grado de participación en la falta y a la existencia de agravantes y/o atenuantes.

**ARTÍCULO 16:** se consideran faltas leves aquellas que ocurran ocasionalmente sin que tengan mucha trascendencia en la comunidad educativa. Son faltas leves entre otras:

1. Impuntualidad a las clases y llegadas tarde al colegio.
2. Impuntualidad en las actividades programadas.
3. Arrojar basura al piso.
4. Generar indisciplina en los salones, la biblioteca, talleres y demás dependencias del plantel.
5. Realizar actividades distintas a las señaladas por el profesor respectivo.
6. No participar en las actividades complementarias programadas por el colegio sin justificación.

7. Inasistencia al Colegio sin justificación.
8. No portar el uniforme que corresponda y como corresponde.
9. Transitar por los pasillos en Bicicleta, patineta u otros juegos extremos.
10. Incumplimiento en tareas y trabajos.
11. Omitir información dirigida a los padres de familia o acudientes, relacionada con reuniones o citaciones verbales o escritas.
12. Influir en otros para faltar en periodos de clase.
13. Comportarse inadecuadamente en actos de comunidad (charlar en formación, comer, irrespetar los símbolos patrios, portar inadecuadamente el uniforme, hablar por celular o jugar con él o emplearlo para molestar a otros, utilizar audífonos, desatender instrucciones).
14. No reportar las excusas oportunamente cuando falte al colegio o llegue tarde.
15. Desatender las indicaciones de Directivos y Docentes del Colegio.
16. Faltas contra la higiene, presentación personal (cabello, uñas, zapatos, medias, uniformes, accesorios, maquillaje).
17. Interrumpir clase o salir de la misma sin causa justificada.
18. Vestir el pantalón de los uniformes más abajo de la cintura, la camisa por fuera del pantalón y la chaqueta donde no corresponde, dentro o fuera de la institución.
19. Evadir clase.
20. Suplantar o utilizar el nombre de un compañero.

**ARTÍCULO 17:** Se consideran faltas graves:

Las faltas leves reiterativas o aquellas que afecten significativamente a uno o varios de miembros de la comunidad educativa o de su entorno social.

Son faltas graves entre otras:

1. Ingresar o salir del colegio por lugares distintos a la portería.
2. Toda falta que vaya contra la moral y las buenas costumbres.
3. Agredir de hecho o palabra a un superior, compañero o empleado del establecimiento.
4. Alterar, falsificar o dañar cualquier documento de la institución.
5. Dañar enseres o elementos de trabajo o componentes de la planta física .
6. Escribir frases, pasquines, pintar figuras en los tableros, pupitres, muros y demás sitios.
7. Atentar contra la propiedad ajena en todas sus manifestaciones.
8. Intimidar dentro y/o fuera del plantel a directivos, empleados, profesores o compañeros.
9. Denigrar, intimidar, burlarse, criticar o provocar a un estudiante con Necesidades Educativas especiales.
10. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, particularmente participando en actos colectivos de desorden e incultura.
11. Hacer fraude en las evaluaciones, trabajos y tareas.
12. Hacer parte de pandillas o grupos de vandalismo.
13. Sobornar o intentar sobornar a Directivos Docentes, Docentes y demás miembros de la Comunidad educativa.
14. Incitar a la violencia y al desorden.

15. Ingresar a salas de juegos electrónicos con el uniforme o sin permiso de sus padres cuando la edad se lo exija o permanecer en estos sitios durante la jornada escolar.
16. Incumplir sin justificación con los compromisos adquiridos con la parte académica, cultural, deportiva o disciplinaria.
17. Facilitar el uso del uniforme a personas ajenas a la Institución.
18. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin autorización de las Directivas.
19. Practicar los juegos de azar que impliquen dinero.
20. Comerciar o facilitar el comercio de artículos o comestibles.
21. Portar, consumir o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas u otros elementos que atenten contra la dignidad e integridad de las personas o inducir a ello, dentro y fuera del plantel.
22. Portar y divulgar material pornográfico u otros que atenten contra la dignidad de las personas, dentro y fuera del plantel.
23. Usar términos vulgares o actitudes que atenten contra la dignidad y honor de las personas.
24. Utilizar la red para atentar contra la dignidad de las personas o de la Institución.
25. Abandonar el establecimiento sin autorización o ausentarse de clase sin justificación.
26. Expresar manifestaciones amorosas sin recato dentro del establecimiento o fuera de él, portando el uniforme.
27. Encubrir faltas o entorpecer o mentir en las investigaciones de carácter disciplinario.
28. No acatar la autoridad.
29. Permanecer en el establecimiento en tiempo extraescolar sin justificación o permiso alguno.
30. Portar cualquier clase de armas dentro o fuera del establecimiento.
31. Usar joyas, accesorios, piercings, tatuajes, cabello colorido artificialmente y peinados extravagantes.
32. Usar celulares, audífonos o aparatos electrónicos dentro de las clases, o en actos de comunidad.
33. Ingresar con el uniforme a tabernas, bares, discotecas u otros lugares que generen un deterioro en la imagen de la Institución.

**ARTÍCULO 18:** Circunstancias atenuantes: se consideran las siguientes:

1. Edad, desarrollo psico-afectivo, mental y evolutivo.
2. Buen comportamiento anterior.
3. Buen rendimiento académico.
4. Reconocer oportunamente la falta cometida.
5. Haber cometido la falta en estado de alteración.
6. Buena Representación académica, cultural o deportiva de la Institución.

**ARTICULO 19:** Circunstancias agravantes:

1. Haber sido sancionado por faltas disciplinarias.
2. La trascendencia de la falta.
3. Haber planeado la falta.
4. Obrar en complicidad con otro(s) compañero(s).
5. Cometer la falta aprovechando la confianza otorgada.

6. Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
7. Las contempladas en la ley 1098, artículo 179, capítulo 5.

## **CAPITULO SEPTIMO ESTIMULOS**

### **Artículo 20:** Estímulos a los estudiantes:

Se harán merecedores de estímulos los estudiantes del colegio que sobresalgan por: Rendimiento Académico, excelente conducta y disciplina, espíritu de colaboración y servicio, participación en eventos deportivos, culturales, académicos y buenas relaciones humanas, así:

1. Reconocimiento en público a aquellos estudiantes que han sobresalido en su comportamiento, colaboración y rendimiento académico en cada periodo durante el año.
2. Matrícula y beca de honor para quienes al finalizar el año lectivo obtengan los dos primeros puestos en rendimiento académico, excelente conducta y espíritu de colaboración en cada curso.
3. Exoneración de faltas de asistencia a aquellos alumnos que representen el colegio en eventos deportivos, culturales y científicos y respaldo económico de la Asociación de Padres de Familia y club deportivo del colegio.
4. Mención de honor para el estudiante más destacado en las pruebas de estado.
5. Reconocimiento al mejor trabajo de grado por especialidad.
6. Prelación para ser monitor del grupo a quien se destaque por su disciplina y rendimiento académico.
7. Matrícula y beca de honor para aquellos estudiantes que se hagan acreedores a Medallas o Trofeos significativos en eventos deportivos y culturales, siempre que hayan aprobado el año escolar.
8. Suspensión de las sanciones por haber demostrado buen rendimiento académico, y buen comportamiento en general y cumplir los compromisos acordados con las Directivas y Docentes.
9. En la ceremonia de proclamación de Bachilleres o en las respectivas clausuras, otorgar los siguientes estímulos:
  - a. Medalla "Estudiante Tomasino": al Bachiller que haya cursado la totalidad de sus estudios en el ITSTA demostrando un excelente desarrollo de las dimensiones del ser humano.
  - b. Medalla "Esfuerzo y Dedicación": a los estudiantes con mejor desempeño en las especialidades y en la profundización que ofrece el Colegio.
  - c. Medalla "Sentido de Pertenencia": a los estudiantes de Grado Quinto y Once, que hayan hecho sentir como propia la Institución, llevando su nombre con orgullo y respeto.
  - d. Medalla "Espíritu Ecológico": a los estudiantes de Básica primaria, Básica Secundaria y Media que se esfuercen por el embellecimiento de la Institución, manteniendo una actitud de respeto hacia el medio ambiente.
  - e. Medalla "Liderazgo Tomasino": a los estudiantes de grado quinto y once con mayor capacidad para influir, motivar, organizar y llevar a la acción a sus compañeros buscando siempre el beneficio colectivo por encima del egoísmo individual.
  - f. Medalla "Mejor deportista": a tres estudiantes, uno de Básica primaria, uno de Básica Secundaria y uno de Educación Media que con su participación deportiva hayan representado y defendido dignamente los colores de nuestra Institución.

- g. Medalla "Responsabilidad": al Bachiller que toma decisiones de manera conciente, inteligente y libre que sabe exigir sus derechos por que asume en forma cabal todos sus deberes.
  - h. Medalla "Mejor lcfes" : al Bachiller que obtuvo el más alto puntaje en las Pruebas del estado, dejando muy alto el nombre de nuestra Institución.
  - i. Medalla "Expresión Cultural": al estudiante que sabe que la cultura da a hombres y mujeres la capacidad de reflexionar sobre si mismo y hace de nosotros seres humanos éticamente comprometidos.
  - j. Medalla "Rendimiento Académico Grado Once": a los estudiantes de Once que obtienen el segundo puesto en cada curso.
  - k. Medalla "Excelente Rendimiento Académico Grado Once": a los estudiantes de Once que obtienen el primer puesto en cada curso.
  - l. Medalla "Superación y esfuerzo personal": a los estudiantes que aún en medio de grandes dificultades mantienen una decisión firme por superarse y una actitud positiva hacia la vida.
10. Tener prelación para representar a la institución en eventos deportivos y culturales como seminarios, concursos, olimpiadas, etc.
11. Participar en jornadas recreativas, deportivas y culturales ó especiales para el curso más destacado en rendimiento académico, disciplina, orden y embellecimiento del aula, en cada periodo.
12. Los estudiantes de excelente rendimiento académico podrán ser promovidos anticipadamente al grado siguiente como lo contemplan las normas educativas.
13. Los estudiantes de los grados décimos y undécimo que representen a la institución en la banda heráldica, grupo de teatro y danzas, se les tendrá en cuenta como servicio social.

## **CAPITULO OCTAVO**

### **ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y EN COMUNIDAD**

"Lograr en los estudiantes, personas que desarrollen valores asociados a una inmejorable cualificación humana, entre otros, el respeto por la propia persona y por el otro, componen el objetivo del proceso formativo tomasino favoreciendo un clima escolar adecuado".

El proceso formativo contempla las siguientes Estrategias de Mejoramiento

1. Actividad formativa de reflexión personal.
2. Amonestación verbal
3. Amonestación escrita
4. Acta de compromiso en Coordinación
5. Acta de compromiso en Rectoría
6. Suspensión Definitiva y pérdida de cupo

Los estudiantes que incumplan los deberes consagrados en este manual o que incurran en alguna falta, tendrán las siguientes sanciones que harán parte del debido proceso:

Artículo 21. Actividad formativa de reflexión personal: "lleguemos a acuerdos".

Diálogo entre Autoridad y estudiante, dejando constancia escrita de esta reflexión.



**Artículo 22. Amonestación verbal: "Me concientizo"**

Cuando un estudiante cometa un acto que pueda constituirse en una falta leve se procederá a llamar al estudiante escuchándole su versión de los hechos, recordándole la falta cometida y dándole la oportunidad de presentar descargos. Se dejará constancia en forma escrita en el observador, firmada por la autoridad que lo registra, el estudiante o un testigo si el estudiante se niega a firmar.

**Artículo 23. Amonestación escrita: "Cambio mi actitud"**

Cuando un estudiante que haya sido amonestado verbalmente, cometa nuevas faltas leves o una falta grave, el coordinador procederá a citarlo dándole a conocer los hechos y la falta cometida permitiéndole presentar sus descargos por escrito en el formato destinado para tal fin y adicionalmente se dejara constancia del inicio del proceso en el observador del estudiante. Este procedimiento se hace en presencia del padre de familia y el Director de Grupo y el estudiante se remite al Docente de apoyo ó comisión de conciliación si fuese necesario.

El Padre de familia tiene máximo 3 días para presentarse, si no lo hace, el proceso continuará normalmente.

**Artículo 24. Acta de compromiso ante el Coordinador: "Mis acciones me comprometen".**

Firma de compromiso en la Coordinación: Cuando un estudiante que haya sido amonestado por escrito, reincida en las faltas o cometa una falta grave, el coordinador procederá a citarlo con su padre de familia, dándole a conocer los hechos y la falta cometida y permitiéndole presentar sus descargos por escrito. Se firmará un compromiso de mejoramiento en el formato destinado para tal fin y se dejará constancia en el observador. Se continuará el proceso con el Docente de apoyo y si se considera necesario se solicitará la participación de la comisión de convivencia.

**Artículo 25. Firma de Acta en Rectoría: "Aprovecho esta última oportunidad".**

Cuando un estudiante que haya firmado compromiso de mejoramiento en Coordinación, reincida en las faltas o cometa una falta grave, será citado a Rectoría junto con su Padre de familia, dándole a conocer los hechos y la norma infringida y permitiéndole presentar sus descargos por escrito.

El Rector levantará una acta de matrícula de observación donde se determine el tipo de falta y las circunstancias agravantes o atenuantes que le permitan valorar el hecho. Una vez tomada una decisión se firmará el acta de compromiso con la participación de los padres de familia, estudiante y el Rector.

**Artículo 26. Suspensión definitiva: "Las condiciones están dadas en otro espacio".**

En la sentencia T-519 de 1992, la corte estableció que: "si bien la Educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro educativo esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que estas conductas constituyen incumplimiento de los deberes y representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad Educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".

Si el Rector toma la decisión de suspender definitivamente al estudiante, presentará ante el consejo Directivo la solicitud de aprobación de esta. Si el consejo Directivo autoriza, se le comunica de la decisión al padre de familia.

**Parágrafo 1:** Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad y frecuencia de la falta y en casos graves pueden omitirse algunos de los pasos descritos en este artículo. Al aplicar una sanción se tienen en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes de la misma.

Parágrafo 2: En cualquiera de los pasos del proceso, se podrá tener en cuenta la intervención de la Docente de apoyo o la comisión de conciliación si fuese necesario y podrán asignarse trabajos de servicio a la comunidad como parte del proceso de formación.

Parágrafo 3: El estudiante tendrá derecho a los recursos de reposición ante la instancia que profirió la sanción en los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción; y de apelación ante la instancia inmediatamente superior en los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Parágrafo 4: Este mismo procedimiento se llevará a cabo para los casos persistentes de bajo rendimiento Académico. En este proceso participará la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 5: La comisión de Conciliación está compuesta por El Coordinador de Convivencia quien la preside y la convoca, la Docente de apoyo, 2 Docentes, el personero estudiantil y un padre de familia elegidos al comienzo de cada año.

**Artículo 27:** Los retardos o evasiones de clase durante el año, tendrán el siguiente procedimiento:

1. Los(las) tres primeros(as) darán origen a una amonestación verbal.
2. Seis darán origen a una amonestación escrita.
3. Ocho originarán firma de un compromiso en Coordinación.
4. Diez originarán firma de compromiso con el Rector.
5. El incumplimiento del Compromiso con el Rector originará la pérdida del cupo en la Institución.

## **CAPITULO NOVENO EVALUACION Y PROMOCION**

**Artículo 28:** El Decreto 1290 de 2009, establece los lineamientos generales de la Evaluación en las Instituciones Educativas y a partir de él, la Institución ha construido colectivamente Nuestro Sistema de Evaluación Institucional(SIE), algunos de cuyos elementos es importante conocer:

1. La evaluación de los educandos tendrá como objetivos:
  - a. Valorar el enlace de los conocimientos y la obtención de logros y competencias por parte de los educandos.
  - b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada uno de los grados de la educación básica y media.
  - c. Diseñar e impartir estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios y las que el consejo académico establezca.
  - d. Si en el transcurso de la vigencia del presente Manual se presentan cambios reglamentarios en la promoción de orden nacional, municipal o institucional, serán adoptados en los términos previstas en los mismos.
2. Criterios de Promoción: Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño. En este sentido, se consideran para la no promoción de un estudiante de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:
  - a. El desempeño bajo en tres o más asignaturas.
  - b. La inasistencia justificada a más del 25% e injustificada a más del 15% de las actividades escolares.
  - c. La persistencia en el nivel bajo en dos asignaturas después de la recuperación final.

- d. El desempeño bajo en la misma asignatura por dos años consecutivos.
- e. El desempeño bajo en la especialidad en décimo u once.
- f. El incumplimiento en la presentación, sustentación y aprobación del proyecto de grado para los estudiantes de grado once.
- g. El incumplimiento con el servicio social obligatorio.

Parágrafo 1: Para poder ser proclamados en la ceremonia de graduación, los estudiantes deben haber aprobado la totalidad de las asignaturas previstas en el plan de estudios de noveno u once.

Parágrafo 2: El consejo Directivo tendrá la facultad de no autorizar la proclamación de un estudiante en la ceremonia de graduación cuando a su juicio, el comportamiento del estudiante no lo amerite.

Parágrafo 3: La comisión de Promoción y Evaluación de grado primero recomendará a los padres de familia reiniciar logros si éste ha obtenido desempeño bajo matemáticas y lengua castellana.

Parágrafo 4: La comisión de Evaluación y promoción estudiará las solicitudes de promoción anticipada que ante esta se presenten y remitirá la decisión a la Rectoría del plantel para expedir la resolución respectiva.

### 3. Escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional.

Se basa en la escala establecida a nivel nacional así:

#### Desempeño Superior

#### Desempeño Alto

#### Desempeño Básico

#### Desempeño Bajo

El Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino, empleará la siguiente escala de valoración numérica (de 1.0 a 10.0), para cada uno de nuestros estudiantes, a saber:

DESEMPEÑO	VALOR CUANTITATIVO
SUPERIOR	9.1 a 10.0
ALTO	7.6 a 9.0
BÁSICO	6.0 a 7.5
BAJO	1.0 a 5.9

- Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán por exceso o por defecto y se determinarán desde la programación del sistema informático.
- La escala se fundamenta en razón de la calidad académica cuya exigencia mínima se estipula en el 60% para la aprobación de cada una de las asignaturas académicas en cada período y en la Valoración Final.

Las siguientes son las descripciones de cada desempeño. Estas se tendrán en cuenta en las valoraciones periódicas y final de cada una de las áreas.

#### Desempeño Superior:

**Descripción:** Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanza de manera óptima los logros propuestos y ejecuta apropiadamente los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

#### Indicadores de Desempeño Superior:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

- Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica coherente.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia a clase, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

### **Desempeño Alto:**

**Descripción:** Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

### **Indicadores de Desempeño Alto:**

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

### **Desempeño Básico:**

**Descripción:** Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

### **Indicadores de Desempeño Básico:**

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Aportar pocas ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. □ Manifiesta un regular sentido de pertenencia a la institución.

### **Desempeño Bajo:**

**Descripción:** Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

**Indicadores de Desempeño Bajo:**

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

**4. Periodos Académicos y Pruebas Semestrales:**

La valoración final del estudiante se obtiene al sumar los porcentajes de cada periodo y de las pruebas semestrales, con el siguiente peso:

<b>PERIODOS</b>	<b>PESO ESPECIFICO</b>
PRIMER PERIODO	20%
SEGUNDO PERIODO	20%
PRUEBA JUNIO	10%
TERCER PERIODO	20%
CUARTO PERIODO	20%
PRUEBA NOVIEMBRE	10%
TOTAL AÑO	100%

**CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA LABOR EDUCATIVA**

Los padres de familia son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos; son los padres quienes escogen la institución que les ayudará a complementar la formación por ellos iniciada en el hogar. Por eso la comunicación debe ser permanente para que con unidad de criterios se logren buenos resultados.

**1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**“Artículo 29. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación. I
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos, siguiendo el conducto regular, esto es, ante el Docente y el Coordinador académico.

- Tener voz y voto, elegir y ser elegido para cargos pertinentes, durante las Asambleas de Padres de familia.
- Recibir información oportuna de las actividades desarrolladas por la institución y de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, los Directivos del Plantel, la Asociación de Padres de familia, y otros estamentos.
- Recibir orientación que contribuya a la buena formación de los hijos y a mejorar las relaciones familiares.
- Ser tratado en forma respetuosa y cordial, sin ninguna discriminación.
- Ser atendido en los horarios establecidos por la institución de manera cordial, ágil y eficiente por los diferentes miembros de la comunidad Educativa.
- Solicitar en forma respetuosa las reclamaciones a que haya lugar cuando se sientan vulnerados sus derechos o los de sus hijos.

**Artículo 30. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. □ Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de sus hijos □ Analizar los informes periódicos de evaluación”.
- Conocer y animar a sus hijos a cumplir el Manual de Convivencia.
- Dialogar frecuentemente con sus hijos para tratar aspectos relacionados con sus vivencias escolares y familiares.
- Informarse frecuentemente del rendimiento académico de sus hijos, como también de su comportamiento de acuerdo a las exigencias de la institución.
- Atender las directrices establecidas en las circulares, citaciones y demás comunicaciones con el fin de responder oportunamente a ellas
- Matricular a sus hijos, en las fechas establecidas por la institución □ Pagar pensiones durante los diez primeros días de cada mes.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio, registrando estrictamente la asistencia. Si el boletín del informe académico no fuere reclamado oportunamente seguirá el conducto regular de citación a Padres de Familia; con el fin de establecer responsabilidades.
- Coordinar el plan de trabajo de sus hijos en casa.
- Suministrar a tiempo los materiales y demás elementos necesarios, para el buen desempeño de los estudiantes
- Fomentar en el hogar un ambiente de diálogo, responsabilidad, comprensión, que genere en el niño capacidad para la buena convivencia.
- Estimular en los estudiantes el civismo y respeto por los símbolos patrios y por la defensa del Medio ambiente.
- Inculcar la práctica de las normas de urbanidad y las buenas maneras.
- Asumir la responsabilidad por daños ocasionados por sus hijos en la institución.
- Velar porque sus hijos desarrollen las actividades académicas especialmente las de refuerzo y recuperación.
- Asistir y participar en las reuniones de asociación de padres de Familia.
- Fomentar prácticas de aseo, buena presentación personal y puntualidad.
- Hacer en forma culta y oportuna; sugerencias, observaciones y reclamos a directivos, profesores y empleados.
- Participar en el Proyecto Educativo Institucional.
- Responder ante la coordinación por las ausencias de sus hijos al colegio en los términos establecidos.
- Acompañar y recoger puntualmente a sus hijos de grados preescolar, primero y segundo en los horarios establecidos.

- Informar oportunamente cuando el niño no pueda asistir al colegio y traer la excusa correspondiente.
- Proporcionar la atención adecuada a niños, niñas y adolescentes con NEE, llevarlos a las terapias que requieran y beneficien su desarrollo Educativo y Social.
- Cumplir con las obligaciones establecidas para la familia en la ley 1098 de 2006, Título 2 Capítulo Uno.

**PARAGRAFO:** La inasistencia injustificada a reuniones, citaciones y actividades programadas por la institución, acarrearán la pérdida del cupo de su hijo.

## **CAPITULO DECIMO SEGUNDO DE LA LABOR DOCENTE**

**ARTICULO 31:** Para los docentes y directivas docentes los derechos, deberes y prohibiciones están contemplados en el decreto 2277/79, decreto 2480/80, decreto 1726/95 y Ley 734 de 2002.

Se adicionan los siguientes derechos y deberes:

### **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Utilizar adecuadamente todos los recursos existentes en la institución.
3. Que se respete su vida privada, honra y buen nombre.
4. Que los estudiantes atiendan sus explicaciones y desarrollen su trabajo para propender por el mejor desarrollo pedagógico.
5. Expresar sus opiniones libremente siempre y cuando se hagan dentro del marco de buenas relaciones humanas.
6. Recibir apoyo de los estamentos respectivos cuando la causa sea justa lo amerite.
7. Ser informado oportunamente de los cambios de horario y de las actividades a realizar.
8. Solicitar permisos debidamente justificados.
9. Recibir capacitación y actualización permanente.

### **DEBERES DE LOS DOCENTES.**

1. Conocer el Manual de Convivencia y favorecer su cumplimiento como recurso formativo válido.
2. Desempeñar el papel de guía y formador del estudiante de manera creativa y dinámica, lo cual requiere constante preparación, comprensión, respeto y ética profesional.
3. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas.
4. Presentar proyectos tendientes a la capacitación profesional Docente, en aras de su actualización pedagógica.
5. Preparar las clases y explicar o exponer los temas con claridad y sencillez para hacerlos más comprensibles y aplicables por parte de los estudiantes.
6. Evaluar con objetividad e imparcialidad al estudiante, con el fin de verificar sus logros y hacerle conocer los resultados de sus valoraciones.
7. Atender en forma cordial y oportuna al padre de familia dentro de los horarios establecidos.
8. Colaborar en la formación y desarrollo de las dimensiones del ser humano, en cada uno de los estudiantes

9. Organizar las actividades del aula y propender por el cuidado, orden y aseo tanto del estudiante como de los elementos del Instituto.
10. Conocer, participar en su construcción y apropiarse del Horizonte Institucional.
11. Convertir cada falta o error del estudiante en una oportunidad de formación para que tome conciencia de sus deberes y responsabilidades
12. Al solicitar un permiso anexar los respectivos.
13. Tratar al estudiante con respeto y cordialidad en toda ocasión, evitando el uso de palabras que pudieran ser ofensivas.
14. Redactar con claridad, exactitud, objetividad y justicia las observaciones de los estudiantes.
15. Tramitar, diligenciar y entregar a tiempo los documentos exigidos por la institución
16. Permanecer durante el periodo de clase con el grupo que tenga a cargo.
17. Asistir a las jornadas de mejoramiento y actualización programadas por las Instituciones Educativas.
18. Desempeñarse eficientemente en los turnos de vigilancia.
19. Cumplir con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 de la ley 1098 de 2006.
20. Demostrar sentido de pertenencia por la Institución.

**ARTICULO 32:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Duitama, a los 13 días de abril de 2010.